

DECRETO N° 111/2024 D.E.-
Aldea María Luisa, 3 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 5115/2024 por el que se informa a este Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 89/2024 sancionada en Sesión Ordinaria del 23 de mayo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza mencionada crea el Fondo de Fortalecimiento a Instituciones Intermedias como política pública para fomentar y fortalecer el desarrollo de actividades culturales, educativas, deportivas y sociales; y

Que, dispone el artículo 7° de la norma precitada que "Las Instituciones tendrán 180 (CIENTO OCHENTA) días para presentar la documentación requerida en el artículo 6°, desde la fecha de notificación de la presente ordenanza o no podrán ser beneficiarios del mismo hasta el siguiente año. Repartiéndose dicho monto equitativamente a las demás entidades."; y

Que, en atención a que no especifica el artículo señalado si se trata de días hábiles o días corridos, conforme las prácticas de la administración pública, los ciento ochenta (180) días señalados se consideran días hábiles administrativos; y

Que, en consideración que resulta un plazo excesivo, ya que los días hábiles administrativos representan aproximadamente 9 meses (sin considerar los días receso) el aporte quedaría por fuera del ejercicio presupuestario vigente; y

Que, en tal sentido considera este Departamento Ejecutivo que el plazo de NOVENTA (90) días corridos resulta suficiente y acorde a los requerimientos contemplados en el artículo 6° de la Ordenanza en cuestión; y

Que, si bien el Departamento Ejecutivo comparte el objetivo perseguido por la ordenanza mencionada, las observaciones reseñadas no hacen posible la total promulgación de la misma; y

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los art. N° 107 inc. c);
Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza N° 89/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Aldea María Luisa, con fecha 23 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Quedó Adomado
"Las Instituciones tendrán NOVENTA (90) días corridos prorrogables por una única vez y por TREINTA (30) días corridos bajo razones fundadas para presentar la documentación requerida en el artículo 6°, desde la fecha de notificación de la presente ordenanza o no podrán ser beneficiarios del mismo hasta el siguiente año. Repartiéndose dicho monto equitativamente a las demás entidades"

ARTICULO 2º: PROMULGAR la Ordenanza N° 89/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Aldea María Luisa, con fecha 23 de mayo de 2024, sin perjuicio del veto parcial dispuesto en el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4º: ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante de Aldea María Luisa, a los fines previstos en el Artículo 107 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027.-

Gladis Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027